



República Dominicana
Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-073

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2013-073

Referente: Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).
Solicitante: BANCO LOPEZ DE HARO, S. A.
RNC: 1-01-14588-9
Obra cinematográfica: "QUIEN MANDA (anteriormente Mis Eternos Tres Meses)"
Productor Cinematográfico: MARCO FILMS, SRL
RNC Productor: 1-30-92247-2
Permiso Único de Rodaje: 039

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veintitres (23) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha 15 de noviembre del 2013;
2. Documento de identidad del representante del productor, Elsa Julia Turull Maldonado y Ana Judith Alma Iglesias.
3. Copia del Certificado de inscripción del productor, **MARCO FILMS, SRL**, Registro No. **AC-P-492**;
 - a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **BANCO LOPEZ DE HARO, S. A.**
 - b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
 - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **MARCO FILMS, SRL**;
5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **BANCO LOPEZ DE HARO, S. A.**
6. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 022**, correspondiente a la obra cinematográfica "**QUIEN MANDA (ANTERIORMENTE MIS ETERNOS TRES MESES)**".



República Dominicana
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-073

7. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 039**, correspondiente a la obra cinematográfica **"QUIEN MANDA (ANTERIORMENTE MIS ETERNOS TRES MESES)"**
8. Detalle de inversión de **BANCO LOPEZ DE HARO, S. A.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión.
9. Copia del contrato de inversión suscrito entre **MARCO FILMS, SRL y BANCO LOPEZ DE HARO, S. A.**
10. Declaración Jurada de **MARCO FILMS, SRL**, respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo.
11. Estados financieros auditados de **MARCO FILMS, SRL**, al 25 de noviembre del 2013.
12. Informe auditado de la ejecución de la obra al 25 de noviembre del 2013 y de la realización de las inversiones.
13. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el



República Dominicana
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-073

cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **BANCO LOPEZ DE HARO, S. A.**, es una sociedad anónima, constituida de conformidad con las Leyes de República Dominicana, con asiento social ubicado en Avenida Sarasota No. 20, La Julia, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-14588-9, la cual se encuentra debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo, el señor Pedro E. Rodríguez Martínez, español, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1208949-5, quien autorizó a gestionar la validación de inversión realizada por dicha Institución a la **Licda. Ana Judith Alma Iglesias**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0089430-2, en virtud del Acta de Consejo de fecha 06 de marzo del 2013.

Considerando: Que **MARCO FILMS, SRL**, es una sociedad comercial de responsabilidad limitada, constituida de conformidad a las leyes de República Dominicana, cuyo objeto exclusivo es la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanas, con asiento social ubicado en la Avenida Abraham Lincoln No. 1003, Torre Biltmore I, Suite 602, Ensanche Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo, y Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-30-92247-2, debidamente representada por la **Licda. Ana Judith Alma Iglesias**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0089430-2, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que en **fecha veintiocho (28) de septiembre del año 2013** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-492** a favor de la sociedad **MARCO FILMS, SRL** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha **veinticinco (25) de febrero del año 2013** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "**QUIEN MANDA (ANTERIORMENTE MIS ETERNOS TRES MESES)**", el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 0039** por un período de dos meses y 20 días.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha **veinticinco (25) de febrero del año 2013** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana "**QUIEN MANDA (ANTERIORMENTE MIS ETERNOS TRES MESES)**", el cual fue emitido con la referencia **CPND-022**.

Considerando: Que en fecha **cinco (05) del mes de marzo del año dos mil trece (2013)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **MARCO FILMS, SRL** y **BANCO**



República Dominicana
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-073

LOPEZ DE HARO, S. A. debidamente legalizado por la Lic. Gisela María Ramos Báez, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **BANCO LOPEZ DE HARO, S. A.**, realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana "**QUIEN MANDA (Anteriormente Mis Eternos Tres Meses**" ascendente a la suma de **Diecisiete Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$17,000,000.00).**

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **BANCO LOPEZ DE HARO, S. A.**, realizó una inversión ascendente a la suma **Cuatro Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$4,000,000.00)**, para la producción de la obra cinematográfica dominicana "**QUIEN MANDA (ANTERIORMENTE MIS ETERNOS TRES MESES)**", la cual fue producida por **MARCO FILMS, SRL.**

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **BANCO LOPEZ DE HARO, S. A.**, fue efectuada a través de la transferencia bancaria de fecha 07 de marzo del 2013 por un monto de RD\$4,000,000.00, realizada a favor de la productora **MARCO FILMS, SRL.**

Considerando: Que en fecha **quince (15) de noviembre del año dos mil trece (2013)**, la sociedad **BANCO LOPEZ DE HARO, S. A.** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica "**QUIEN MANDA (ANTERIORMENTE MIS ETERNOS TRES MESES)**" cuya suma asciende **Cuatro Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$4,000,000.00).**

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversión realizada por **BANCO LOPEZ DE HARO, S. A.**, se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora **MARCO FILMS, SRL** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica "**QUIEN MANDA (ANTERIORMENTE MIS ETERNOS TRES MESES)**" , asciende a la suma de **Veintisiete Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Siete Pesos Dominicanos con 67/100 (RD\$27,535,377.67)**, suma que es mayor al monto total solicitado para validación de inversión.



República Dominicana
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-073

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica "**QUIEN MANDA (ANTERIORMENTE MIS ETERNOS TRES MESES)**", la sociedad **BANCO LOPEZ DE HARO, S. A.**, realizó una inversión ascendente a la suma de **Cuatro Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$4,000,000.00)**, de la cual fue reconocida y validada en su totalidad. La relación de los documentos, informaciones y soportes que avalan esta inversión se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **nueve (09) de diciembre del año 2013** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe Contable de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad **BANCO LOPEZ DE HARO, S. A.**, así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **dieciocho (18) de diciembre del año 2013** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **BANCO LOPEZ DE HARO, S. A.**, así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **dieciocho (18) de diciembre del año 2013**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **BANCO LOPEZ DE HARO, S. A.**

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),



República Dominicana
**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"

Resolución de Validación de Inversión No. CIPAC-2013-073

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada por la sociedad **BANCO LOPEZ DE HARO, S. A.**, en la producción cinematográfica dominicana "**QUIEN MANDA (ANTERIORMENTE MIS ETERNOS TRES MESES)**" ascendente a la suma de **Cuatro Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD\$4,000,000.00)**, por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100, (RD\$4,000,000.00)** correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad **BANCO LOPEZ DE HARO, S. A.** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **BANCO LOPEZ DE HARO, S. A.** siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC



SR. ELLIS PÉREZ
Director General de Cine
Secretario del CIPAC

